

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar su proyecto de ejecución.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968 y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Valencia, 12 de julio de 1983.—El Director general, P. Giner Llinares.—3.468-D.

ARAGON

25693 RESOLUCION de 8 de septiembre de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, por la que se hace pública la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea subterránea a 25 KV de la línea de circunvalación de Caspe a la E. M. de Caspe (A. T. 215/62).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio en el expediente iniciado por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», para instalar una línea subterránea trifásica, simple circuito, a 25 KV, situada en término municipal de Caspe, carretera Escatrón-Gandesa, des-

tinada a alimentar desde la línea a 25 KV de circunvalación a Caspe, a la E. M. «Caspe», con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don José Luis Ezquerdo Liesa, en Barcelona, octubre de 1982, con presupuesto de ejecución de 100.000 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia. Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación:

Origen: Línea de circunvalación de Caspe (tramo Sástago-Caspe).

Longitud: 60 metros.

Final: E. M. «Caspe».

Recorrido: Término municipal de Caspe.

Tensión: 25 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: Tres cables subterráneos de 1 por 70 milímetros cuadrados de aluminio para 25 KV.

Apoyos: En zanja.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1983.—El Jefe del Servicio Provincial.—12.578-C.

EXTREMADURA

25694 RESOLUCION de 22 de junio de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Viceconsejería de Industria y Energía a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Parque Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Viceconsejería de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Línea subterránea, C. T. «Félix Valverde»-C. T. «Alfonso IX.»

Final: C. T. proyectado.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,025.

Tensión de servicio: 20 KV (1.ª etapa a 16 KV).

Conductores: Aluminio 3(1 por 95).

Estación transformadora

Emplazamiento: Calle Calvo Sotelo, en Mérida.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 15.000-20.000/220-127.

Finalidad de la instalación: Atender demanda del sector.

Presupuesto: 1.961.020 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.766/11.254.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/

1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 22 de junio de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Carlos Villalón Dávila.—5.172-14.

25695 RESOLUCION de 4 de julio de 1983, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cáceres, Valencia de Alcántara y San Vicente de Alcántara con hijuelas, como resultante de la unificación UJE-4.

El ilustrísimo señor Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades transferidas por el Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre, con fecha 20 de junio de 1983 ha resuelto adjudicar definitivamente a «Félix Magro, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre los puntos indicados, como resultante de la unificación de los servicios de igual clase (V-493) de Valencia de Alcántara a Cáceres con hijuelas, (V-1.253) de San Vicente de Alcántara a Valencia de Alcántara con hijuelas y (V-2.344) de Salorino a San Vicente de Alcántara, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: Entre Valencia de Alcántara y Cáceres, de 101 kilómetros de longitud por cruce de Los Laponos, Salorino, Herruela, Cantillana, Aliseda, Arroyo de la Luz y Malpartida de Cáceres.

Entre cruce de Membrio y Membrio, de 14 kilómetros de longitud.

Entre cruce de Los Laponos (kilómetro 78) y Cedillo, de 53 kilómetros de longitud.

Entre cruce de Casas de Avila y Herrera de Alcántara, de 3 kilómetros de longitud.

Entre cruce de Valdecaballeros y Carbajo, de 17 kilómetros de longitud pasará por Santiago de Alcántara.

Entre Valencia de Alcántara y Valencia de Alcántara en circuito cerrado de 24 kilómetros de longitud, pasará por Las Huertas, El Pino y San Pedro.

Entre Valencia de Alcántara y Alcorneo, de 18 kilómetros de longitud, pasará por Lanchuela y La Aesía.

Entre Valencia de Alcántara y Salorino, de 34 kilómetros de longitud, pasará por San Vicente de Alcántara y La Cotadilla. Entre cruce kilómetro 13 y cruce kilómetro 22 de la N-521, de 9 kilómetros de longitud.

Prohibiciones: Entre Cáceres y Aliseda y viceversa.

Entre Aliseda y Malpartida de Cáceres y viceversa.

Expediciones: Cáceres-Valencia de Alcántara. Una expedición completa de ida y vuelta los días laborables. Una expedición sencilla días laborables entre el 1 de mayo y el 31 de octubre, esta expedición no pasará por Arroyo de la Luz.

Cedillo-Valencia de Alcántara. Una expedición completa de ida y vuelta los días laborables.

Carbajo-Valencia de Alcántara. Una expedición completa de ida y vuelta los lunes, jueves y sábados laborables.

Santiago de Alcántara-Valencia de Alcántara. Una expedición completa de ida y vuelta los martes laborables.

Arroyo de la Luz-Cáceres. Seis expediciones completas de ida y vuelta los días laborables. Una expedición completa de ida y vuelta los domingos y festivos.

Valencia de Alcántara-Salorino. Dos expediciones completas de ida y vuelta los días laborables.

Valencia de Alcántara-San Vicente de Alcántara. Una expedición completa de ida y vuelta los lunes laborables.

Valencia de Alcántara-Alcorneo. Cuatro expediciones completas de ida y vuelta los jueves y dos los lunes laborables.

Valencia de Alcántara-Valencia de Alcántara en circuito cerrado. Cuatro expediciones sencillas los lunes laborables y dos los jueves laborables.

Tarifas: Clase única a 3,618 pesetas viajero/kilómetro.

Exceso de equipajes y encargos 0,543 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero/kilómetro incrementadas en su caso con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el seguro obligatorio de viajeros.

Clasificación del servicio respecto al ferrocarril: En aplicación del Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres el presente servicio se clasifica en relación con el ferrocarril coincidente b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda, cuya recaudación se llevará a efectos por el mismo en la forma prevista en las citadas disposiciones, sin que le corresponda percibir cantidad alguna sobre su importe.

Plasencia, 4 de julio de 1983.—El Consejero, José Luis Torres Márquez.—5.511-A.

25696 *RESOLUCION de 8 de julio de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes, por considerar que no existe objeción alguna por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en cuanto a la declaración de utilidad pública solicitada, puesto que por parte de dicho Organismo no se ha contestado dentro de los plazos concedidos para ello en el artículo 11 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Línea eléctrica

Origen: C. T. «Colonia Penitenciaria».

Final: Centro de Seccionamiento «Invecosa».

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,664.

Tensión de servicio: 28 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

Estación transformadora

Emplazamiento: Colonia Penitenciaria «Montijo».

Tipo: Cubierta.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 28.000-20.000/230-133 V.

Finalidad de la instalación: Atender demanda del sector.

Presupuesto: 2.431.928 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.798/11.264.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 8 de julio de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Carlos Villalón Dávila.—5.173-14.

25697 *RESOLUCION de 29 de agosto de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, por la que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en P. Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.» el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Tramo 1.º, línea aérea Sur de Plasencia. Tramo 2.º, cable subterráneo Talavera-Catedral.

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Plasencia.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud: Tramo 1.º, 80 metros; tramo 2.º, 130 metros.

Materiales: Apoyos subterráneos. Conductor: Aluminio.

Estación transformadora

Emplazamiento: Paseo del Río.

Número de transformador: Uno.

Tipo: Semisótano.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 13.200/380-220 V.

Presupuesto en pesetas: 2.829.777.

Finalidad: Línea subterránea a 13,2 KV y C. T. de 400 KVA, denominado «Paseo del Río», en Plasencia.

Referencia del expediente: AT-3.323/cf-nc.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 29 de agosto de 1983.—El Ingeniero Jefe del Servicio Territorial.—5.189-15.

BALEARES

25698 *ACUERDO de 21 de febrero de 1983, del Consejo Ejecutivo del Consejo General Interinsular de las Islas Baleares, sobre concesión de autorización para la reparación de una cetrea de langosta a favor de don Juan Morey Mells.*

El Consejo Ejecutivo del Consejo General Interinsular de Baleares, en virtud del Real Decreto 3540/1981, de 29 de diciem-